

M. N. y L. Villa de Bengara.

Qui Señor m^o: la experiencia ha
dado á esta Comunidad pruebas muy lan-
gas, y convincentísimas del esmero, y
solicitud singular, con que V. S. ha procura-
do el culto, veneración y existencia de
este Santuario de Aranzazu, por medio
de sus limosnas continuas, y quantosas.
De cuya Caridad y favor vive esta Comu-
nidad religiosa muy reconocida y agrade-
cida.

Entre otras limosnas comunes
conq. contribuye era M. N. y M. L. Villa
de Bengara ala existencia, y Culto de
este Iho Santuario, es la de la Tropa, la
que se suele pedir en era de diez á diez d.
y aunque estas hasta agora no se han
cumplido desde la última porula.

metaphorizado muy conveniente por
a. S. supremo y licencia para po-
tularla este año de noventa enq. ta-
sepide en los demas lugares de esta Pa-
diana. Ya mirando la piedad tan Chri-
tiana y heroica que de arientos reyn-
en el Corazon de S. I. ya por que de
manera juntando la limosna de esta
M. N. y M. L. Villa, con la de otros lugares
logra esta comunidad hacer el uso de
a dha limosna; lo que no podia con-
seguir con sola la de esta M. N. y M. L.
Villa: por ser esta de tanta calidad
y no de tanta cantidad que haciendo
la separacion necesaria de dhas cali-
des menzaca ponerse en telares, y
si uniendo con la q. se reco. fiere en otros
lugares.

En esta verdadera suposición
y deuse tan opceder de este dho
Imu. ^{Imu. receptada}
tuado en mi de esta comunidad Relig.

sa con las mayores vexas, y con la mayor
sumision pido la licencia, y permiso q.
para la dha portulacion me sea ² a N.
Cuyo nuevo favor y caridad espero de V.
por quien Vengo a Dios que me la p.
Azuara y Mayo cinco de 1790

F. Co
Fray Juan Antonio de Balenzategui
Guardian